

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 119

Jueves 24 de mayo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚMERO 48/73

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villalbarba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Pablo González; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villalbarba.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el

Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 16 de mayo de 1973.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NUM. 49-73

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie lanar, existente en el término municipal de Valdenebro de los Valles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don José María Argüello de Rivas; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Valdenebro de los Valles.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Regla-

mento de Epizootias, y vacunación obligatoria contra la enfermedad aludida.

Valladolid, 17 de mayo de 1973.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Comisaría de Aguas del Duero

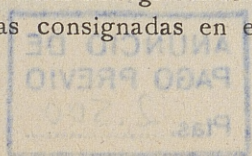
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Adaja, en término municipal de Olmedo (Valladolid), con destino al abastecimiento, distribución y saneamiento.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede al Ayuntamiento de Medina del Campo, autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 18,88 l/seg. del río Adaja, en término municipal de Ol-



medo, con destino al abastecimiento de la población. En caso de restar caudal este aprovechamiento a otros preexistentes legítimamente adquiridos, deberá abonar el Ayuntamiento previamente a la ejecución de las obras, las indemnizaciones correspondientes.

Se autoriza también al Ayuntamiento de Medina del Campo, a verter las aguas procedentes del saneamiento del pueblo al río Zapardiel.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero por tratarse de obras auxiliadas por el Estado y suscrita por el ingeniero de Caminos, don Luis Finat Calvo, en diciembre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 34.536.448,51 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3).—Los plazos de ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación definitiva del proyecto por el Ministerio de Obras Públicas.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante el período de explotación del aprovechamiento y del vertido, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero.

Una vez terminadas se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación ni el vertido, antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6).—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y

por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real-Decreto Ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que le sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11). El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El personal de esta Comisaría de Aguas del Duero, podrá visitar las instalaciones y lugares del vertido, debiendo el Ayuntamiento autorizado y personal del mismo, proporcionar la información que se les solicite.

13).—Las aguas vertidas habrán de estar dentro de las condiciones extremas que se señalan en las características generales que se acompañan a la presente autorización.

14).—Si la práctica demostrase, a juicio de esta Comisaría de Aguas y previas las comprobaciones correspondientes, ser insuficiente el tratamiento que consta en el proyecto presentado, este Servicio, a fin de conseguir las condiciones señaladas en la cláusula anterior, podrá obligar al autorizado a ejecutar las obras y a llevar a cabo el tratamiento complementario que fuese necesario.

15).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 («Gaceta de Madrid» del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 13 de abril de 1973.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 2.500

1.813—2.053

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Santiago Hernández Martín, solicitud de licencia para instalar un tanque de gas propano de 4.762 metros cúbicos de capacidad, en terrenos de su propiedad, industria «Talleres Ganchiplax», sito en Camino Viejo de Renedo, n.º 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
2.202—2.054
Ptas. 350

Habiendo presentado don Celestino Lorenzo Salgado, solicitud de licencia para apertura de un Salón Deportivo, en calle Esteban García Chico, número 2; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado,

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 2 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
2.199—2.055
Ptas. 350

Habiendo presentado don José Nieto Ramos, solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de automóviles, en la Carretera de Circunvalación, número 90, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 4 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
2.198—2.056
Ptas. 350

Habiendo presentado el P. Rodríguez de Castro, en nombre de los P.P. Jesuitas, solicitud de licencia para apertura de un Cine-club, en la calle Ruiz Hernández, número 16, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
2.200—2.057
Ptas. 350
ANUNCIO

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Administración de Rentas y Exacciones municipales, el expediente de obras que a continuación se indica, relativo a la imposición de contribuciones especiales.

Iluminación de la calle Calvo Sotelo.

A fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo, puedan los interesados legítimos formalizar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del mismo Reglamento, las indicadas contribuciones especiales recaerán directamente sobre las personas naturales o jurídicas que aparezcan como dueñas o poseedoras de los bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1973.—
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

ANUNCIO DE
PAGO DIFERIDO
2.356—2.058
Ptas. 330
CASTROMONTE

Por esta Corporación municipal en sesión de fecha 22 de abril de 1973, acordó solicitar de la Caja de Crédi-

to de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes:

- 1.º Importe: 600.000 pesetas.
- 2.º Destino: Para atender a la aportación de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, que ha de realizar la Excelentísima Diputación Provincial, Servicio de Cooperación.
- 3.º Plazo de amortización: Diez años.
- 4.º Recursos afectados en garantía:

a) La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario.

b) La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas.

c) La cuota que corresponda al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria.

d) La cuota por la contribución territorial urbana.

La Comisión de Administración de la expresada Caja, en sesión de 8 de mayo actual, acordó conceder en principio el anticipo solicitado, y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castromonte, 16 de mayo de 1973.
El alcalde, A. Campos.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 460
2.272—2.059
GOMEZNARRO

Formados los padrones para el cobro de los arbitrios municipales sobre las contribuciones rústica y urbana para el año 1973, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 16 de mayo de 1973.
El alcalde, Heliodoro García.

2.264—2.060

Anuncio de Pago diferido
Plas. 120

LAGUNA DE DUERO

Por don Carlos Moral Díez, vecino de Valladolid, calle Vega Fría, número 14, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de automóviles en general, en la Avenida de Madrid, número 1, de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Laguna de Duero, 8 de abril de 1973.—El alcalde, Pedro González.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 230
2.174—2.061

LAGUNA DE DUERO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la obra de alumbrado eléctrico en el trozo de carretera comprendido en el casco urbano de esta villa, calle de Avenida de José Antonio, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación, el proyecto de referencia se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 3 de mayo de 1973.—El alcalde, Pedro González.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 140
2.040—2.062
MATAPOZUELOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto extraordinario del saneamiento de este pueblo, se expone al público, en la Secretaría, por término de quince días, para su examen y reclamaciones, si ha lugar.

Matapozuelos, 3 de mayo de 1973.
El alcalde (ilegible).

2.042—2.063

Anuncio de Pago diferido
Plas. 120

NAVA DEL REY

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración de Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondiente todo ello al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse las reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Nava del Rey, 10 de mayo de 1973.
El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 160
2.172—2.064

OLIVARES DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta para la corta de la totalidad de chopos (400 aproximadamente), existentes en la finca propiedad del Municipio, ribereña del río Duero, sita en el pago de "El Plantío", de este término, se halla de manifiesto, así como los demás documentos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Olivares de Duero, 13 de mayo de 1973.—El alcalde, Fidencio Nieto de la Cal.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 210
2.227—2.065

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Cipriano Mongil Prieto, se solicita de este Ayuntamiento la fianza que, en su día, constituyó para responder del aprovechamiento forestal de corta de 415 pinos existentes en el Monte Común de Villa, de los Propios de este Ayuntamiento (año forestal 1971-72), importando dicha fianza 21.500 pesetas.

Lo que en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, pudiendo presentarse recla-

maciones contra la citada devolución de fianza en el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 12 de mayo de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

2.240—2.066

POLLOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1973, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés de las características siguientes.

Importe: 1.000.000 de pesetas.

Destino: Aportación a las obras de abastecimiento y saneamiento de esta localidad.

Plazo de amortización: Quince años.

Cuantía de cada anualidad: Sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas.

Garantías:

La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre forma del sistema tributario.

La bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el tráfico de empresas.

La cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria, y la cuota de contribución territorial urbana.

Concedido, en principio, dicho anticipo, se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de las Haciendas Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Pollos, 15 de mayo de 1973.—El alcalde, José María de María.

2.243—2.067

POZALDEZ

Rendidas las cuentas del presupuesto, Administración del Patrimonio y valores auxiliares del presupuesto, se exponen al público, por plazo de

quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo y ocho días más, se pueda formular reclamaciones por personal afectado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 9 de mayo de 1973.—El alcalde, F. Lorenzo.

2.246—2.068

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN BERNARDO

Aprobado por esta Entidad Local Menor el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Bernardo, 12 de mayo de 1973. El presidente (ilegible).

2.230—2.069

SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de la aportación a las obras para completar el abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de junio de 1955.

Santibáñez de Valcorba, 15 de mayo de 1973.—El alcalde, Gabino López.

2.241—2.070

TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación

a la obra de mejora de la captación de aguas y saneamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrecilla de la Orden, 17 de mayo de 1973.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

2.273—2.071

TORRELOBATON

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones y reparos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrelobatón, 14 de mayo de 1973.—El alcalde (ilegible).

2.286—2.072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que

litiga en concepto de pobre, contra bienes hipotecados a don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el inmueble base de actuaciones y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Casa en esta población de Valladolid y en su calle del Correo, número 11, antes 19 y 21; linda derecha, otra de Eusebio Rodríguez; izquierda, otra de herederos de Gonzalo Cuadrado, y espalda, otra de don Félix Cuadrado, hoy sus herederos; mide 262 metros y 16 decímetros cuadrados; consta de cochera, principal, segundo y sotabanco; inscrita al tomo 903, libro 272, folio 33, finca 13.844, inscripción 3.ª; tasada en quinientas ochenta y seis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.165

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8 de 1972, se ha tramitado sumario por el delito de hurto y amenazas, contra don Carlos Ordóñez de la Plaza y otro, en cuyo sumario y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el bien que en su día fue embargado al penado don Carlos Ordóñez de la Plaza, que a continuación se describe, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca Seat-600 D, matrícula MA-54.749, de 7 HP. de potencia, con motor n.º DA184550, bastidor o armazón BHO24508, inscrito a nombre de Carlos Ordóñez de la Plaza, con fecha 10 de junio de 1970. Dicho automóvil se encuentra al parecer averiado, ignorándose el valor de la avería. Se encuentra tasado en 20.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio de mil novecientos setenta y tres y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio aludido.

Tercera. Que el automóvil objeto de la subasta, se encuentra depositado en el Parque Municipal de esta ciudad, donde podrá ser examinado por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a once de ma-

yo de mil novecientos setenta y tres. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo. 2.220—2.073

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 26-73, promovido por el procurador don Santiago Hidalgo, en representación de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra don Luis Valentín Méndez, en cobro de importe de hipoteca, en el que con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por pujas a la llana, en un solo lote, y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que al final se expresan:

BIENE SOBJETO DE SUBASTA

1.º Un terreno de esta ciudad, en el Camino Viejo de Simancas, que mide un frente de 30 metros, por 40 de fondo, o sea, 1.200 metros cuadrados. Linda frente, dicho camino; derecha y fondo, con el resto de la finca matriz, y por la izquierda, con terreno de don Jesús Rodero. Está inscrita al tomo 959, libro 308, finca 16.309

Valorada a efectos de subasta, en 356.250 pesetas.

2.º Parcela de terreno en esta ciudad, al pago de Argales, a la izquierda del Camino Viejo de Simancas, paraje denominado lagar de Barahona, de superficie 1.134,80 metros cuadrados. Linda Sur, camino común; Norte, con chalet de Luis Valentín; Oeste, con Manuel Ramos, y Este, con César del Caño. Está inscrita al tomo 1.328, libro 640, folio 16, finca 54.086.

Valorada a efectos de subasta, en 213.750 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar por pujas a la llana, el día 28 de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no-

admitiéndose posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de la tasación.

2.^a Que los autos y la certificación de cargas del Registro, a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Valladolid, a 11 de mayo de 1973.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. 2.188

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario n.º 39/71, por estafa, contra don Trifón San Julián Moreno, ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho procesado, con las advertencias y prevenciones que luego se dirán.

Dos mantas de cuadros, tasadas en 300 pesetas; una bolsa de herramientas, en 50 pesetas; un desmontable, en 25 pesetas; dos linternas, en 25 pesetas; un pico, en 25 pesetas; un pantalón azul, en 50 pesetas; otro pantalón gris, en 100 pesetas; tres americanas, en 1.500 pesetas; dos alfombras, en 100 pesetas; un jersey, en 150 pesetas; un pañuelo de señora, en 25 pesetas; un palo pintado de negro, en una peseta; una maleta de color negro, en 150 pesetas; un pantalón gris a rayas, en 200 pesetas; cuatro pares de calcetines, en 50 pesetas; un pantalón de baño, azul, en 50 pesetas; un pantalón de pana, en 200 pesetas; un libro calendario, en 10 pesetas; una camisa de mangas, en 50 pesetas; un traje completo, en 1.000 pesetas; dos toallas, en 25 pesetas; otra maleta de color negro, en

100 pesetas; dos pantalones, en 200 pesetas; un par de calcetines, en 25 pesetas; una máquina de afeitar, eléctrica, en 500 pesetas; un paquete de ropa sucia, en 50 pesetas; un calzoncillo, en 20 pesetas; un jersey, en 100 pesetas; una camisa, en 50 pesetas; un niky, en 50 pesetas; unas botas, en 25 pesetas; una llave inglesa, en 25 pesetas; unas gafas de sol, en 40 pesetas; un bolso de señora, de color marrón, en 100 pesetas; un monedero de color marrón, en 25 pesetas, y dos navajas de hoja puntiaguda, en 50 pesetas. Valorados en un total de siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los licitadores podrán pujar por la totalidad de los bienes o por cualquiera de ellos.

Quinta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo a esta subasta.

Sexta. Los bienes embargados se encuentran depositados en el Juzgado de instrucción número uno de los de Palencia.

En Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca. 2.278—2.074

Anuncio de Pago diferido
Plus 800
VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 114 de 1972, a instancia del procurador don José-María Stampa

Ferrer, en nombre y representación del Banco de Bilbao, S. A., contra don Antonio Centeno Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Caamaño números 15 y 17 y establecimiento comercial, en calle Villanueva, número 1, sobre reclamación de cantidad (cuantía 31.749 pesetas), en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por lotes, término de ocho días y sin sujeción a tipo de tasación, los siguientes bienes que han sido embargados por este Juzgado, al demandado arriba indicado:

Primer lote:

1.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio dedicado a panadería, en calle Villanueva, número 1, de esta población, siendo propietario don Nazario García Rioja, en calle Peña de Francia, número 7, de esta capital. Valorado en 30.000 pesetas.

Segundo lote:

2.—Un frigorífico, marca Chadesa, con armario de Frigo-Ilsa, Frigo, S. A., que tiene el número en rojo 4.099, C. H. P. Valorado en 24.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de julio próximo, y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a La subasta se celebrará sin sujeción al tipo de tasación,

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevee el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y

que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido, durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley, y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

5.^a Los bienes antes relacionados, se hallan depositados en poder de la madre del demandado, en cuanto se refiere al frigorífico, doña Rafaela Blanco de Castro, y en el domicilio señalado como de dicho demandado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.305—2.075

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

N.º acta 993/71.—Emp. 47/28.261

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en expediente de apremio 1.749/72, que se sigue contra Hermandad Sindical de Labradores de Villalán de Campos, sobre el pago de 103.043 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una estufa de gas butano, marca «Otsein»; tasada en 4.000 pesetas.

Seis sillas de madera; en 600 pts.

Una seleccionadora de semillas; en 30.000 pesetas.

Una máquina abonadora; en 15.000 pesetas.

Una era a las Mayores y camino de Villalón, de once áreas y dieciséis centiáreas; linda al Este, la de Paula Pérez; Sur, camino del pago; Oeste, Ciriaco Aníbarro, y Norte, de Enrique Melero. Registrada al tomo 1.885, libro 26, folio 92, finca 2.166. Inscripción 2.^a; tasada en 20.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan despositados en poder del apremiado, en

Villalán de Campos, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 18 de junio, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Luis Alonso García.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.263—2.076

Su referencia 533/72

Empresa 47/39.921

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en expediente de apremio 1.274-1.275-1.276-1.277/72, que se sigue contra don Enrique Hernández Muñoz, sobre el pago de pesetas 262.000, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina «Universal», de carpintería, sin marca, motor de 1 HP.; tasada en 25.000 pesetas.

Una sierra, marca «Corcuera», de 40 centímetros, motor de 1 HP.; en 20.000 pesetas.

Una sierra, marca «Corcuera», de 70 centímetros, motor de 3 HP.; en 40.000 pesetas.

Un compresor, marca «Samur», motor de 3 HP.; en 20.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, motor 1/2 HP., marca «Rimoldi»; en 20.000 pesetas.

Una máquina grapadora, de carpintería; en 4.000 pesetas.

Siete máquinas grapadoras de tapicería, todas mecánicas; en 20.000 pesetas.

Una calculadora, marca «Olimpia»; en 3.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, avenida de Segovia, n.º 75, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 15 de junio, a las 12,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Luis Alonso García.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

2.054—2.077

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL